

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Sra. Claudia Sandra Machado; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la transferencia de la cesión que ocupa el puesto de flores propiedad del Sr. Cid Aurelio Muñoz de Toro.

Que este Cuerpo solicitó informes sobre el particular a la Oficina de Inspección General, informándose que “no existe constancia de baja ni abandono de la habilitación otorgada al Sr. Muñoz de Toro”.

Que, por lo expuesto, no existe en oficinas municipales documentación que avale la transferencia de la titularidad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) No ha lugar a la petición efectuada por la Sra. Sandra Claudia Machado, por los
===== fundamentos expuestos en el presente.-

ARTÍCULO 2º) Comunicar el contenido del presente a la Sra. Machado.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de Noviembre de 2007.-